

**RESOLUCIÓN N° 010**  
(08 de febrero de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA  
LABORAL DE LA ENTIDAD”**

El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Municipal 1309 de 2012, Acuerdo 03 de 2014, Acuerdo 05 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, buscando adoptar políticas de talento humano, pretende promover el entorno familiarmente responsables y busca ofrecer a sus Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos mejores condiciones que ayuden a hacer posible esos momentos de cercanía y unión familiar.
3. Que le corresponde al Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en su calidad de Representante Legal cumplir con las funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia, tal y como consta en el Acuerdo No. 03 de 2014 Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece en los artículos 94 y 95 lo siguiente:

*“ARTÍCULO 94: La jornada ordinaria máxima es de nueve (9) horas diarias y máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales.*

*ARTÍCULO 95: Es facultativo del Gerente, aumentar o rebajar las jornadas de trabajo de los servidores públicos, sin exceder las jornadas máximas legales. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.”*

4. Que es una política de Talento Humano que tiene la actual Administración el promover en el empleado un entorno familiarmente responsable, a fin de que todos los servidores públicos y trabajadores oficiales de ADELI puedan tener más tiempo para compartir con sus familias, lo cual aumenta sus niveles de satisfacción personal y laboral; por lo anterior se compensará la jornada

laboral correspondiente a los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, con el ánimo de disfrutar la Semana Santa.

5. Que la modificación temporal del horario laboral no afecta la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar transitoriamente el horario de trabajo para los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, el cual quedara así:

- Los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018 no serán días laborables.

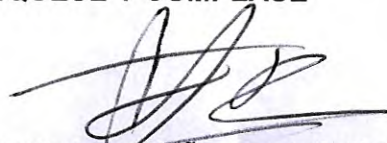
En compensación de esto, se laborará en las siguientes fechas y horarios:

- Sábado 10 de febrero de 2018 en jornada continua de 7:00 am a 4:00 pm
- Sábado 17 de febrero de 2018 en jornada continua de 7:00 am a 4:00 pm
- Sábado 24 de febrero de 2018 en jornada continua de 7:00 am a 4:00 pm

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Itagüí, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2018.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Gerente General

Proyectó: Beatriz Arteaga Gómez  
Técnico

Revisó Dora Isabel Vélez Betancur  
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Juan Pablo Mejía Vasco  
Jefe Oficina Administrativa y Financiera